"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 789 /12

"POR LA QUE SE ADJUDICA PARA EL PROGRAMA 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOTE 1, 2, 3, 4 Y PROGRAMA 03 DIRECCIÓN DE OBJECION DE CONCIENCIA LOTE 5 A LA EMPRESA INNOVA INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA"

Asunción, 22 de noviembre de 2012.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 06 de noviembre de 2012 para el Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Otros"**, para la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 783/12 de fecha 19 de noviembre del 2012, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, el Sr. Arturo Piñanez, la Lic. María Gloria Kiese, y

b) Que, el Comité para el C.O Nº 03/12 "Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Otros", evaluó dichas ofertas y concluyo en sugerir la adjudicación para el Programa 01 **Lote 1, 2, 3, 4** y el Programa 03 **Lote 5** a la empresa **INNOVA Informática & Electrónica.**

c) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.
En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

d) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

e) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la empresa **INNOVA Informática & Electrónica** para la provisión de Equipos Informáticos, Accesorios y Otros, para los siguientes programas:

Prog. 1: Defensoría del Pueblo

Lote 1: Guaraníes Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce (Gs. 41.594.112.-)
Lote 2: Guaraníes Once Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (Gs. 11.775.465.-)
Lote 3: Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil (Gs.37.575.000.-)
Lote 4: Guaraníes Diez y Seis Millones Doscientos Mil (Gs.16.200.000.-)

Prog. 3: Dirección de Objeción de Conciencia

Lote 5: Guaraníes Diez y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (Gs. 19.545.344.-)

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo